



C. EJIDO LA SOLUCION SOMOS TODOS
Titular del PIMVS "La Solución Somos Todos"
Presente.

En respuesta a su escrito de fecha 05 de abril de 2024, ingresado a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el 05 de abril del mismo año, al cual le fue asignado el número de Bitácora 27/LR-0027/04/24, en el que solicita la Reubicación del Predio o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) modalidad Vivero, denominado **"La Solución Somos Todos"** con número de Control SEMARNAT/PIMVS/VIV-CO/0031/TAB-20, ubicada en la Ranchería Nicolás Bravo 2da. Sección del Ejido La Solución Somos Todos, Municipio de Paraíso, Tabasco, por lo que adjunta el formato FF-SEMARNAT-020 "Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS), copia de la Escritura Pública No. 29400 y de las credenciales del INE del Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido. Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que esta Oficina de Representación (antes Delegación), mediante Oficios No. SEMARNAT/SGPARN/147/617/2020 y No. SEMARNAT/SGPARN/147/0618/2020 de fechas 16 de julio de 2020, aprobó el Plan de Manejo y autorizó la Alta en el Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominada **"La Solución Somos Todos"**, respectivamente.
- 2.- Que en atención a la solicitud recibida y que consiste en la reubicación del PIMVS denominado **"La Solución Somos Todos"**, a un predio rustico adquirido por el Ejido la Solución Somos Todos, ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, Ejido la Solución Somos Todos, municipio de Paraíso, Tabasco.
- 3.- Que la Unidad Jurídica de esta Oficina de Representación en Tabasco, emite el Dictamen Jurídico No. VS/003/2024, indicando que después de la revisión documental "Escritura Pública No. 29400 Volumen 471, de fecha 17 de Agosto de 2023, la cual contiene contrato de compraventa" a Favor de los CC. Guadalupe Ovando López, Iris Kristel Arias Ovando y Luciano Hernández Castillo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, del Ejido La Solución Somos Todos, del municipio de Paraíso, Tabasco. Quedando satisfecho los requisitos de procedibilidad conforme a los artículos 77, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y artículo 30 fracción I y 31 fracción I de su Reglamento y 15 y 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Por lo que el Dictamen es en Sentido Positivo, toda vez que se acreditan los Derechos de Propiedad sobre el Predio para efecto de Reubicación del PIMVS.
- 4.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 fracción X, inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 77, 78 y 78 Bis de La Ley General de Vida Silvestre; 30 fracción



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SEMARNAT-SGPARN/147/0841/2024

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PIMVS

Villahermosa, Tab., a 16 de mayo de 2024

I y 31 fracción I del Reglamento de la misma Ley; 15 y 15 A de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y derivado del análisis documental y del Acta Circunstanciada en Materia de Vida Silvestre, de fecha 14 de mayo de 2024, por el Área Técnica del Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de esta Oficina de Representación, se procede a la autorización de la reubicación del PIMVS denominado **"La Solución Somos Todos"**.

ACUERDO

PRIMERO.- Se considera viable la modificación solicitada, **autorizando la reubicación** del PIMVS **"La Solución Somos Todos"** con No. de Control SEMARNAT/PIMVS/VIV-CO/0031/TAB-20, al predio con una superficie de 00-11.62.37 (1,162.37 m²) ubicado en la Carretera Nicolás Bravo- Chiltepec, Ranchería Nicolás Bravo, 2da. Sección, municipio de Paraíso, Tabasco.

SEGUNDO.- El PIMVS está autorizado para la producción de plantas de las especies: Mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), Mangle rojo (*Rhizophora mangle*) y Mangle negro (*Avicennia germinans*), por lo que el presente documento deberá estar invariablemente acompañado del Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0618/2020 de fechas 07 de julio de 2020. Donde se dio de alta al PIMVS en la modalidad Vivero.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al **C. Ejido La Solución Somos Todos**, a través de sus autoridades y/o Ecol. Sergio Morales Becerra, con domicilio en la Carretera Chichicapa – Chiltepec Km. 17.5 S/N. C.P. 86611 Ranchería Nicolás Bravo 2da. Secc. Paraíso, Tabasco., el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 167 Bis Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, previa designación, firma el C. Salvador Heredia Domínguez en su carácter de Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

"Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Copias para:

Biól. María de los Ángeles Cauich García.-Directora General de Vida Silvestre.- México, D. F.

Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.- Encargada del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

Biol. Carlos Mario Burelos Jiménez.- Jefe del Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.- Edificio

Archivo:

SHD/PJAS/CMBJ..... BITÁCORA **27/LR-0027/04/24**

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080.
Teléfono: (993) 310 1418 www.gob.mx/semarnat



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO